



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1o.- Que vería con agrado la enseñanza teórica y práctica, del juego de ajedrez en la currícula de los establecimientos primarios y secundarios dependientes del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2o.- Que el Consejo Provincial de Educación, arbitrara los medios para su implementación diseñando un plan para que los docentes interesados recibieran la capacitación necesaria.

Artículo 3o.- Que el Consejo Provincial de Educación formalizara convenios con los distintos Clubes, Círculos de Ajedrecistas o ajedrecistas de Río Negro, con la finalidad de que se implementara la capacitación docente y la generación de interés e instrumentación del tema en el ámbito escolar.

Artículo 4o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**COMUNICACION N° 232/1992**